



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, primero (1º) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: VERBAL-ALIMENTOS

DEMANDANTE: KAREN MARGARITA SIERRA DOMINGUEZ

DEMANDADO: HECTOR MANUEL BOLAÑO CLARO

RADICACION N°. 7074231890012019-00043-00

Vista la anterior nota de secretaria, y de acuerdo a lo informado por la demandante, el demandado HECTOR MANUEL BOLAÑA CLARO, adquirió la calidad de pensionado, sin que a la fecha le haya llegado lo correspondiente por la cuota de alimentos fijada para los menores VALESSA, VALERIA y HECTOR LUIS BOLAÑO SIERRA, en audiencia de fecha 1º de octubre del 2019, como es el 43.51% de la pensión que adquiera el demandado miembro de las fuerzas militares de Colombia, que se le venía descontando según lo informado mediante oficio No. 088 del 10 de abril del mismo año, se ordena requerir al pagador, o a quien corresponda, para que cumpla con lo ordenado.

Infórmesele a dicha entidad que en caso que un miembro adquiera la calidad de pensionado, se debe seguir descontando los alimentos fijados en el proceso de alimentos respectivo, para lo cual deberán informar al ente pagador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,


LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ETR